

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1587 DE LA COMISIÓN**de 1 de agosto de 2023****por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 en lo que respecta a las normas armonizadas sobre los requisitos de funcionamiento y los métodos de ensayo para los equipos eléctricos a efectos de la detección y medición de oxígeno****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 12 de la Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, los productos que sean conformes con normas armonizadas o partes de estas cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* deben presumirse conformes con los requisitos esenciales de salud y seguridad contemplados en el anexo II de dicha Directiva a los que se apliquen tales normas o partes de estas.
- (2) Mediante la carta con referencia BC/CEN/46-92 – BC/CLC/05-92, de 12 de diciembre de 1994, la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN) y al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (Cenelec) la elaboración y revisión de normas armonizadas en apoyo de la Directiva 94/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾ («solicitud»). Dicha Directiva fue sustituida por la Directiva 2014/34/UE sin que se modificasen los requisitos esenciales de salud y seguridad establecidos en el anexo II de la Directiva 94/9/CE. Esos requisitos figuran actualmente en el anexo II de la Directiva 2014/34/UE.
- (3) En particular, se pidió al CEN y al Cenelec que elaboraran nuevas normas sobre el diseño y las pruebas del equipamiento destinado a utilizarse en atmósferas potencialmente explosivas según se indica en el capítulo I del programa de normalización acordado entre el CEN, el Cenelec y la Comisión y adjunto a la solicitud. Se pidió también al CEN y al Cenelec que revisaran las normas existentes con el fin de adaptarlas a los requisitos esenciales de salud y seguridad de la Directiva 94/9/CE.
- (4) Sobre la base de la solicitud, el CEN revisó la siguiente norma armonizada, cuya referencia se publicó mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 de la Comisión ⁽⁴⁾: EN 50104:2010. Aparatos eléctricos para la detección y medida de oxígeno. Requisitos de funcionamiento y métodos de ensayo. Esto dio lugar a la adopción de la norma armonizada EN 50104:2019; Equipos eléctricos para la detección y medición de oxígeno. Requisitos de funcionamiento y métodos de ensayo. Sobre la base de la solicitud, el CEN modificó la norma armonizada EN 50104:2019. Esto dio lugar a la adopción de la norma armonizada modificada EN 50104:2019/A1:2023 - Equipos eléctricos para la detección y medición de oxígeno. Requisitos de funcionamiento y métodos de ensayo.

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

⁽²⁾ Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas (DO L 96 de 29.3.2014, p. 309).

⁽³⁾ Directiva 94/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de marzo de 1994, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas (DO L 100 de 19.4.1994, p. 1).

⁽⁴⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2022, sobre las normas armonizadas para los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas, elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 251 de 29.9.2022, p. 6).

- (5) La Comisión, junto con el CEN, ha evaluado si la norma EN 50104:2019, modificada por la norma EN 50104:2019/A1:2023, da cumplimiento a la solicitud.
- (6) La norma EN 50104:2019, modificada por la norma EN 50104:2019/A1:2023, cumple los requisitos que pretende cubrir y que se establecen en el anexo II de la Directiva 2014/34/UE. Procede, por tanto, publicar la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (7) En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 se enumeran las referencias de las normas armonizadas que confieren una presunción de conformidad con la Directiva 2014/34/UE. A fin de garantizar que todas las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/34/UE figuren en un único acto, debe incluirse en dicho anexo la referencia de la norma armonizada EN 50104:2019, modificada por la norma EN 50104:2019/A1:2023.
- (8) Es necesario retirar de la serie L del *Diario Oficial de la Unión Europea* la referencia de la norma armonizada EN 50104:2010, dado que ha sido modificada. Procede, por tanto, eliminar dicha referencia del anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668.
- (9) A fin de que los fabricantes dispongan de tiempo suficiente para prepararse para la aplicación de la norma armonizada EN 50104:2019, modificada por la norma EN 50104:2019/A1:2023, es necesario aplazar la retirada de la referencia de la norma armonizada EN 50104:2010.
- (10) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 en consecuencia.
- (11) La conformidad con las normas armonizadas confiere la presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El punto 1 del anexo será aplicable a partir del 2 de febrero de 2025.

Hecho en Bruselas, el 1 de agosto de 2023.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

El anexo I se modifica como sigue:

- 1) Se suprime la fila 60.
- 2) Se inserta la fila siguiente:

«60 bis.	EN 50104:2019 Equipos eléctricos para la detección y medición de oxígeno. Requisitos de funcionamiento y métodos de ensayo EN 50104:2019/A1:2023».
----------	--
